

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 004

FECHA: *Miércoles 22 de febrero de 2006*

HORA: *6:00 p.m.*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: *Dra. Amparo Arbeláez Escalante*
Gobernadora
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Delegado de la Ministra de educación
Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
Rector
Dr. Henry Valencia Naranjo
Representante Ex rectores
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
Representante sector productivo
Dr. Marco Alfonso Nieto García
Representante de las directivas académicas
Prof. Oscar Marino García Arias
Representante de los profesores
Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
Representante de los egresados
Est Mauricio Ramírez Gaona
Representante de los estudiantes
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

ORDEN DEL DÍA: **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
2. INFORME DEL EDIFICIO DE CIENCIAS
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir

2. INFORME DEL EDIFICIO DE CIENCIAS Presentado por el Ingeniero José Antonio Rivera Zuluaga.

El señor Rector comentó que fue presentado el informe de los estudios de patología estructural y esclerometría por parte del Ingeniero José Antonio Rivera al grupo que intervino en la construcción del edificio de Ciencias, quienes no hicieron ninguna observación a los estudios

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004**

realizados por este profesional y se limitaron a realizar algunas preguntas.

El Ingeniero Rivera presentó como recomendación técnica al igual que la facultad de Ingeniería, las mismas que serán expuestas a continuación.

El Rector, Rafael Fernando Parra, dejó Constancia en el acta que cumplió con el deber de poner a disposición de los miembros del Consejo Superior su mejor gestión, para que los miembros del Consejo tomaran las mejores decisiones con respecto al edificio de Ciencias.

Conclusiones del ingeniero José Antonio Rivera:

- Muros divisorios separarlos de la estructura principal*
- Reparar pisos y muros deteriorados*
- La estructura reforzada queda con índices de vulnerabilidad aceptables.*

Preguntas:

La señora Gobernadora preguntó como se va a manejar la situación con respecto a la compañía aseguradora. Si existen unas pólizas que están por vencer, analizar hasta cuando se pueden hacer exigibles. Antes de hacer alguna reparación al edificio se debe tener claridad jurídica respecto de las pólizas.

La señora Gobernadora manifestó que no se puede ser complaciente o permisivo con el diseño del Edificio, ya que ello constituye el motivo de la demanda.

Propuso:

Solicitar una consulta a la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental del Quindío, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Regional del Quindío, si se puede por emergencia educativa iniciar los arreglos del edificio de Ciencias.

El Representante de los exrectores manifestó que la Universidad no puede adelantar el arreglo del edificio sin antes hacer una consulta. Propuso la asesoría de un abogado externo en el tema.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004**

El Representante de los Profesores manifestó que se deben hacer los arreglos porque esperar a que se resuelvan las cosas, se deterioraría más el edificio.

El Representante de los exrectores manifestó que es importante que los señores Consejeros tengan en cuenta que se puede incurrir en faltas tanto por acción como por omisión, por eso este tema debe ser manejado con la asesoría de la oficina jurídica de la Universidad.

El Delegado de la Ministra de Educación manifestó que hay que tener en cuenta la Ley de Garantías Electorales, por la circunstancias de la ley se puede decretar una emergencia educativa, si se decide un abogado externo que se invoque esta emergencia. Las nunca darán un concepto porque no son órganos de consulta.

El señor Rector comentó que la compañía de seguros La Confianza, envió carta donde manifestaron se conocedores de la problemática del edificio y una vez se tengan los estudios se envíe la solicitud oficial de reclamación por parte de los beneficiarios de la póliza. Consideró que se requiere un abogado experto conocedor del tema de seguros que ayude a estructurar la reclamación.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que todos los que intervinieron en la construcción del edificio se van a blindar con sus abogados, lo que llevará mucho tiempo dilucidar la controversia y mientras esto se da, el edificio se deteriorará cada vez más.

La señora Gobernadora propuso buscar otras alternativas, alquilar en otras instituciones con el fin de dar cumplimiento con el calendario académico. Es necesario dar una solución eficaz, mientras se resuelve ese litigio.

El Representante de los estudiantes manifestó que los estudiantes que están recibiendo clase en el Colegio INEM han aceptado las condiciones porque son concientes de la problemática, pero ya no aguantan más, es necesario que se revisen los horarios de clases, porque a los estudiantes tienen actividades tanto en la Universidad como en las instituciones alquiladas. Se solicita a la administración que se les organice a los estudiantes en una sola parte y no se

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004**

tengan que desplazar, ya que se les aumentan los costos en transporte.

La señora Gobernadora manifestó que se debe resolver este problema, ya que esta situación no es causada por el Rector, ni de las Directivas, ni de los Docentes, sino por los constructores del edificio: Propuso tomar las siguientes decisiones:

- 1. Enviar cartas a las Ias*
- 2. Buscar decretar una emergencia académica.*

El Delegado de la Ministra de Educación comentó que los estudiantes deben de ser concientes de la situación y colaborar con la solución.

La Jefe de la Oficina de Planeación Física informó que los espacios físicos se adjudicaron por un software que se implemento en la Universidad, pero esto no quiere decir que no puedan ser modificados por la emergencia presentada.

El Representante de los Exrectores manifestó que el edificio consta de dos bloques y se puede utilizar uno de ellos.

El señor Rector explicó que el Ingeniero Rivera Informó que son dos bloques y ambos tienen deficiencias, el bloque N° 1 tiene deficiencias de acero pero por cargas normales, es competente. Por eso se recomendó que se utilizara.

El Bloque N° 2 tiene deficiencia de acero por cargas verticales y se pueden seguir explotando los muros y eso puede ser peligroso. Se tiene restricciones muy altas para personas que requieren entrar a hacer cosas muy específicas. El Bloque no se puede ocupar, el bloque no se va a caer, tiene problemas en muros que pueden saltar y no es recomendable que se ocupe. Entiende las preocupaciones administrativas y la aseguradora. El estudio nos acerca a saber cual es el problema, como se originó.

El Representante de los ex rectores propuso que el Consejo Superior se blinde al contratar un abogado experto que de luces en un tema tan complejo como el de los seguros.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004**

El señor Rector manifestó que la Compañía la Previsora envió una carta en la que manifiesta que responde por el estudio de esclerometría y vulnerabilidad y se está analizando la posibilidad de pagar además el estudio de patología.

Después de un largo análisis se determinó:

- 1. Enviar las cartas sugeridas por la señora Gobernadora.*
- 2. Que la oficina Jurídica y la Secretaría General de manera conjunta hagan el acompañamiento a la Cámara de Comercio de Armenia con el fin de hacer de manera oficial la reclamación ante la compañía de seguros La Confianza.*
- 3. Hacer el análisis de la pertinencia de decretar la emergencia educativa y de esta manera contratar los arreglos del edificio.*

3. CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Representante de los Exrectores sostuvo que el Consejo Superior debe hacer la resolución que contenga en su parte resolutive, dar aplicación a la sanción de destitución impuesta por la Procuraduría Regional del Quindío al señor rector y no que el Consejo Superior sea quien lo destituya.

La Señora Gobernadora precisó que el acto administrativo debe contener que en acatamiento del fallo se destituye el señor Rector.

El Delegado de la Ministra de Educación preguntó qué sucede en el evento en que se falle una tutela y se ordene reintegrar al doctor Parra mientras se surte un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo. ¿Se debe reintegrar?

La Secretaria General respondió que los fallos se deben acatar y si en él se encuentra contenido el reintegro, se debe hacer.

El Representante de los Profesores manifestó que el Consejo Superior por presiones no está acatando el fallo de la Procuraduría Regional del Quindío, lo hace porque son decisiones judiciales y por lo tanto deben ser acatadas por el órgano competente para hacerlo y no está de acuerdo con las presiones externas que se han venido

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004

presentando para que el Consejo actúe, como finalmente debe hacerlo.

Después de una amplia discusión por parte de los señores Consejeros se tomó la siguiente determinación:

Dar cumplimiento al fallo emitido por la Procuraduría Regional del Quindío y confirmada por la Procuraduría General de la Nación de destitución del cargo de Rector e inhabilidad permanente para ejercer empleos públicos al Dr. Rafael Fernando Parra Cardona, quien había sido nombrado rector para su segundo período, mediante la Resolución N° 011 fechada el 8 de junio de 2005 y por lo tanto se procede a hacer un encargo.

El Representante de los Egresados manifestó que es necesario analizar las normas y consultar sobre el encargo:

- 1) ¿El encargo que se hace cuando queda la vacante y se hace por jerarquía?*
- 2) ¿Un representante del Consejo Superior estando activo como consejero, puede quedar encargado de la Rectoría de la Universidad?*

Los miembros del Consejo Superior están nombrados por períodos fijos, los miembros cuando aspiren al máximo cargo de la Universidad debe transcurrir un año, lo anterior teniendo en cuenta las normas sobre carrera administrativa. Tiene una amplia opinión de los miembros del Consejo Superior para que sean designados en este encargo, y como Universidad ha estado muy atento a la autonomía universitaria que le confiere la Ley.

El Representante de los Exrectores Manifestó que la Ley 30 de 1992, reglamenta la autonomía universitaria derivada de la misma Constitución Política.

El Delegado de la Ministra de Educación no tiene ninguna observación con respecto al encargo de un miembro del Consejo Superior que sea de planta para la Rectoría de la Universidad, debe el Consejo Superior encargarse más delante de ampliar y desarrollar más el encargo, ya que lo que se encuentra en el Estatuto General falta desarrollarlo.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 004

El Representante de los Estudiantes manifestó que en el momento no se encuentran personas sino Representantes de gremios que representan intereses, existen presiones externas y una de ellas es la Procuraduría.

Acatar el fallo de la procuraduría y en acatamiento se destituye al Doctor Parra del Cargo de Rector y se hace un encargo.

La Gobernadora propuso al doctor Marco Alfonso Nieto García como Rector (e), ya se ha tenido una experiencia positiva con él, manifestó no tener presiones de ninguna índole.

El Representante de las Directivas Académicas, Dr. Marco Alfonso Nieto García fue postulado por la señora Gobernadora para el cargo de Rector (E) mientras se hace una nueva convocatoria para el período que hace falta.

La propuesta de la señora Gobernadora se sometió a votación y estos fueron los resultados:

1 abstención (Representante de los estudiantes por orden de la asamblea estudiantil)

6 votos a favor (Gobernadora, Representante de los egresados, Representante de los Ex rectores, Representante de los profesores, Representante del Sector productivo, delegado de la Ministra de Educación)

El Representante de los Exrectores dejó constancia en el acta de la forma tan correcta como el Doctor Rafael Fernando Parra Cardona manejo la Universidad durante su primer período como Rector y el tiempo restante de su segundo período.

El Representante de los Profesores manifestó que el doctor Parra es un gran administrador que siempre estuvo muy mal asesorado. Es necesario revisar la planta de personal y cambiar muchos empleos de carrera por libre nombramiento y remoción.

Siendo las 8:30 se dio por terminada la sesión

Original Firmado
AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidenta

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General